

RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2026, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN", POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE **COORDINADOR/A DE TRASPLANTES** EN ESTE CENTRO ASISTENCIAL, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Disposición Transitoria Sexta, punto 1 c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social".

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. de 9) sobre selección y provisión de puestos de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación."

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios".

En consecuencia, existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente en el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales. De conformidad con lo establecido en el apartado 1f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio 2018), esta Dirección Gerencia,

A C U E R D A

Convocar para su provisión mediante el sistema de libre designación de un puesto de **Coordinador/a de Trasplantes**, dotación que está recogida en la plantilla orgánica de este centro, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Se convoca para su cobertura mediante el sistema de libre designación, un puesto de **Coordinador/a de Trasplantes**, figurando en el Anexo I el perfil profesional y baremo de méritos que se requiere para estos puestos.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, (B.O.E. de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico mediante Ley

de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Nóminas, adecuándose los diferentes conceptos retributivos al régimen jurídico al que pertenezca el adjudicatario.

3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud por la que se aprueba la Plantilla Orgánica del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, en el supuesto de que fuera designado para ocupar el puesto de jefatura estatutaria, personal laboral sometido al convenio de la Comunidad de Madrid o personal funcionario de la plantilla del Hospital, ello no supondrá en ningún caso cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria mediante la asignación de un complemento retributivo durante el tiempo que permanezca en el desempeño del puesto.
4. El Hospital General Universitario Gregorio Marañón es una institución comprometida con los valores de Igualdad y Diversidad, tal como recoge su Plan de Igualdad y Atención a la Diversidad. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión de puestos deseamos contar con la participación de profesionales de toda condición, superando cualquier estereotipo motivado por razón de género, edad, discapacidad, raza, cultura, etc. que pudiera existir sobre el perfil requerido en puesto convocado.
5. La presente convocatoria se ajusta al principio de igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
6. Por parte del Tribunal Calificador de la presente convocatoria, se velará en todo momento por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades a lo largo de todo el desarrollo del mismo.
7. En los casos en que esta Resolución y sus bases utilicen sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que deben asimilarse indistintamente a todas las personas, independientemente de su sexo o identidad de género, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

BASE SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.Requisitos generales

1.1. Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:

-Personal estatutario fijo en el Servicio Nacional de Salud con plaza adscrita a la categoría de personal estatutario sanitario Grupo A subgrupo A1 Facultativo Especialista.

-Personal estatutario fijo o interino del Hospital General Universitario Gregorio Marañón con plaza adscrita a la categoría de personal estatutario sanitario Grupo A subgrupo A1 Facultativo Especialista.

-Personal funcionario de carrera o interino del Hospital General Universitario Gregorio Marañón incluido en cuerpo de salud pública Grupo A1

-Personal laboral fijo o interino del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, sujeto al convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, adscrito a los grupos de clasificación I Titulado Superior Especialista.

1.2 Igualmente podrá participar en este proceso quien se encuentre en situación de Promoción Interna Temporal en los grupos referidos de este Centro de Gasto, para los supuestos establecidos en los art. 35, 39 y 64 de la Ley 55/2003, de 16 diciembre (BOE 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

1.3 Ostentar la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

1.4. Haber desempeñado plaza en Instituciones Sanitarias Públicas en lo definido en el apartado 1.1 de la base segunda de la presente convocatoria por un período mínimo de 5 años.

1.5. Poseer la titulación de Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en alguna de las especialidades recogidas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, expedido por el órgano competente, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y /o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

1.6. No haber sido sancionado con separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

1.7. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1. c), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

1.8. Acreditar los requisitos previstos en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Comunidad de Madrid.

1.9. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.El procedimiento de selección consistirá en:

a) Valoración de los méritos de los aspirantes, según el baremo detallado en el Anexo II (Máximo 50 puntos)

b) Elaboración y defensa de un Proyecto Técnico de Organización y Planificación que desarrolle las funciones del puesto y proponga mejoras de gestión, conforme al perfil y al baremo indicados en los Anexos I y II (Máximo 30 puntos). Para acceder a las siguientes fases del proceso de selección será imprescindible alcanzar al menos un 50% de la puntuación asignada, es decir, 15 puntos

a) Entrevista personal mediante la que se valorarán las cualidades, aptitudes y competencias del aspirante. Se valorará el currículum, los conocimientos y experiencia requeridos en el perfil del puesto relacionado en el Anexo I, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a las personas candidatas cuantas preguntas estimen oportunas relativas al proyecto presentado (Máximo 20 puntos).

CUARTA. - SOLICITUDES

1. La solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el Anexo III a la presente Resolución.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” y el plazo de presentación de instancias será de **veinte** días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución.

3. Conforme a lo establecido en el decreto 188/2021, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en los procesos selectivos y en el artículo 14.2.e de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de las solicitudes se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>), especificando en el trámite que se quiere realizar “Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud”, o accediendo directamente a la página:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Deberá cumplimentarse la solicitud genérica habilitada al efecto, indicando en motivo de la solicitud “Participación en convocatorias específicas” y en destinatario se consignará Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

QUINTA. - DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad.
- b) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados, que acredite la experiencia profesional recogida en el punto 2 del baremo (Anexo II).
- c) Historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad relacionada con el puesto al que se opta, recogida en Anexo I y estructurada de acuerdo con la ordenación que se establece en el mismo.
- d) Copia de los documentos que se acrediten como méritos para la aplicación del baremo (Anexo II).
- e) Proyecto de Organización y Planificación del puesto que se convoca, en formato papel y soporte informático (Anexo II punto 3. b).

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.

g) Aquellos aspirantes que no presten actualmente sus servicios en este Hospital deberán además aportar inexcusablemente copia del nombramiento según requisito establecido en la base segunda.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del proceso de selección.

SEXTA. - ADMISION DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, la Dirección Gerencia emitirá Resolución por la que se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha relación se publicará en la **web** del hospital.

2. Solo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez** días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución para subsanar los defectos u omisión que hayan motivado su exclusión u omisión, los cuales se darán por contestados con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través del registro electrónico en el siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

3. Una vez finalizado el plazo, establecido en la base 6.2 la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, indicando el día, hora y lugar de defensa del proyecto y realización de la entrevista.

4. Todas las resoluciones serán publicadas en la web del hospital:

<https://www.comunidad.madrid/hospital/gregoriomaranon>

SEPTIMA. - COMISION DE SELECCION

1. La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión:

PRESIDENTE: Subdirectora Gerente / Suplente: Director Médico

VOCAL 1: Jefe de Cirugía General / Suplente: Subdirector Médico

VOCAL 2: Jefe de Cirugía Cardíaca / Suplente: Jefe de Cardiología

VOCAL 3: Jefe de Sección de Cuidados Intensivos / Suplente: Jefe de Nefrología

SECRETARIO: Subdirectora Médica / Suplente: Subdirectora Médica

Por cada miembro titular se nombrará uno suplente que actuará en ausencia del anterior.

A las reuniones de la Comisión de Selección asistirá en calidad de asesor (con voz, pero sin voto) un profesional del área de gestión por competencias de Recursos Humanos del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

2.La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.Esta comisión será responsable de:

- a) Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- b) Elaborar los listados provisionales y definitivos de los/as candidatos admitidos y excluidos.
- c) Valorar los méritos aportados por los participantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la convocatoria.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- e) Realizar las entrevistas a los candidatos, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes conforme al perfil del puesto.
- f) Valorar el Proyecto de Organización y Planificación del puesto convocado.

4.La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional del candidato.

5.La Comisión de Selección levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION

1.Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicarán las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **cinco** días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

2.Tras la publicación de las calificaciones definitivas en la web del Hospital, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento de los candidatos seleccionados por la Comisión.

3.La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.

NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACION

- 1. La Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", emitirá Resolución de adjudicación del puesto de **Coordinador/a de Trasplantes**.
- 2. El plazo de toma de posesión será de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación del puesto.
- 3. El puesto convocado podrá declararse desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

4. Por razones debidamente motivadas, Dirección Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto que venía desempeñando con anterioridad.
5. El desempeño de la función no supondrá consolidación de las retribuciones. Si el empleado designado está adscrito a otro Centro o Institución Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, y con destino en el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, una comisión de servicio al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco.

DECIMA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 25 de febrero de 2026

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA
Fecha: 2026.02.27 11:59

A N E X O I

PUESTO QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MINIMOS

A) PUESTOS QUE SE CONVOCAN.

Un puesto de **Coordinador/a de Trasplantes** en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

B) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Titulación de Licenciatura/Grado en Medicina y especialista vía MIR, expedido por el órgano competente, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

C) OBJETIVO GENERAL.

En este ámbito la Coordinación de Trasplantes se encargará de organizar, supervisar y planificar el desarrollo diario del trabajo de esta área, así como la gestión del personal adscrito a la misma.

D) PERFIL COMPETENCIAL

1. COMPETENCIAS TECNICAS GENERALES

Las personas que presenten la solicitud para formar parte del proceso de selección deberán ser capaces de:

- Mostrar conocimientos avanzados de la normativa y procedimientos aplicables al ámbito de actuación del área.
- Utilizar las herramientas técnicas necesarias para la prestación del servicio y el registro de la actividad del área,
- Organizar y planificar su actividad y la del área garantizando la calidad en el funcionamiento.
- Realizar seguimientos de actividad a través de informes descriptivos y de incidencias.
- Generar cuadros de mandos e informes ejecutivos.
- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas en materia normativa y organizativa de Recursos Humanos, así como la gestión del personal adscrito al área.
- Mostrar conocimientos y habilidades en el diseño, implantación y auditorías de Sistemas de Gestión de Trasplantes (normalización de procesos, controles de calidad de los procedimientos, ...).
- Mostrar conocimientos avanzados en materia de protección de datos aplicable a la actividad del área.
- Mostrar conocimientos y habilidades en materia de igualdad de género.

- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas en el manejo de ofimática (Excel, Access, tratamiento de datos, conversión de ficheros y formatos...) y en el manejo de Entornos colaborativos de Office 365 (SharePoint, OneDrive, Teams, Power B.I., Project ...)

2. COMPETENCIAS TÉCNICAS ESPECIFICAS

Las personas que presenten la solicitud para formar parte del proceso de selección deberán ser capaces de:

- Mostrar conocimientos y habilidades en la comunicación clínica avanzada y entrevista familiar para la coordinación de donaciones y el manejo de situaciones complejas.
- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas para garantizar una adecuada asistencia en el menor tiempo posible, utilizando de forma segura y eficiente los medios diagnósticos y terapéuticos a su alcance.
- Mostrar conocimientos avanzados en el marco ético legal y la trazabilidad del proceso de donación y trasplante, consentimiento y autorización, documentación crítica y coordinación interinstitucional.
- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas para el cumplimiento de objetivos generales fijados por la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial, coordinado las acciones a nivel hospitalario y a nivel poblacional, encaminándose al fomento de la donación y trasplantes de órganos y tejidos, en consonancia con la coordinación autonómica de trasplantes.
- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas para el desarrollo de funciones determinadas que abarquen todo el proceso de donación de órganos y tejidos, tanto en su nivel sanitario como social, e incluso facilitando a las unidades correspondientes el proceso de trasplante.
- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas en la gestión de equidad y priorización en lista de espera, gobernanza de criterios, transparencia, auditoría y coordinación con los dispositivos correspondientes.
- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas en todas las fases del proceso de trasplante. como son la detección de donantes, mantenimiento, diagnostico, autorización, preparación logística y atención a familiares.
- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas para el mantenimiento y actualización de las listas de espera, promocionando la idea de la donación y gestionando eficientemente los recursos.

3. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Las definidas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) en el Catálogo de Competencias que recoge las competencias comunes que todos los profesionales del SERMAS deben adquirir y desarrollar y en el nivel especificado en concreto para el puesto que se convoca.

Se podrán consultar en el siguiente enlace: <https://saludanv.salud.madrid.org/gestion-por-competencias/Paginas/Catalogo-competencias.aspx>

E) MERITOS VALORABLES

Experiencia Profesional acreditada y demostrable en las áreas competenciales: competencias generales y competencias técnicas específicas, descritas para este perfil.

Formación:

- Específica. - Cursos para el desarrollo de las competencias técnicas específicas y generales descritas en el perfil de la plaza
- Transversal. - Cursos de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso por razón de género, cursos para el desarrollo de las competencias transversales.

F) DESTINO

Hospital General Universitario Gregorio Marañón y sus centros dependientes

ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

La puntuación máxima de 100 puntos se corresponde con 50 puntos en la valoración de méritos, 30 puntos en la valoración del proyecto de Organización y Planificación del puesto que se convoca y 20 de entrevista.

1. FORMACIÓN UNIVERSITARIA RELACIONADA CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- Título de doctor: 2 punto
- Otras licenciaturas, grados o diplomaturas: 1 punto
- Otras especialidades vía MIR: 1 punto

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 3 puntos.

2. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN según el apartado E) del Anexo I

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
menos de 15 horas	0,10
de 15 a 30 horas	0,15
de 31 a 60 horas	0,30
de 61 a 100 horas	0,50
de 101 a 200 horas	0,75
de 201 a 600 horas	1,20
más de 600 horas	1,50

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

Certificado acreditativo de la formación referida apartado E), del Anexo I.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 17 puntos.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL según el apartado E) del Anexo I

- Por cada mes trabajado con responsabilidad como Jefatura de Servicio o Coordinador de Trasplantes o realizando mismas funciones en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación 0,30 puntos.

- Por cada mes trabajado con responsabilidad como Jefatura de Sección o Colaborador de Trasplantes o realizando mismas funciones en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación 0,25 puntos.
- Por cada mes trabajado en categorías de Facultativo Especialista en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación 0,10 puntos

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Certificado de servicios prestados, que deberá especificar la categoría, el tipo de nombramiento y los periodos de tiempo trabajado emitido por el Gerente, Director de Recursos Humanos o figura análoga de la Institución en que se hubieran prestado los servicios; o fotocopia del contrato de trabajo/nombramiento e informe de vida laboral, referido al ámbito de la Administración Pública.
- Fotocopia del contrato de trabajo o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho e informe de vida laboral, referido al ámbito privado.
- Certificado acreditativo de la experiencia referida al apartado D), del Anexo I.
- Vida Laboral.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 20 puntos.

4. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS según el apartado E) del Anexo I.

- Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de la aportación del interesado:
 - o *Publicación revista: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.*
 - o *Capítulo libro: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.*
 - o *Libro completo: Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.*
- Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:
Comunicaciones y ponencias:
 - o *Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.*
Pósteres
 - o *Pósteres: Autor primero: 0,15 puntos, otros: 0,075 puntos.*

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

5. DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL De acuerdo con lo dispuesto en el apartado E) del Anexo I.

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado de Cursos de Especialización

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.
- De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
- De duración hasta 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

6. PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Valoración y defensa del proyecto de Organización y Planificación en el que se desarrollan las funciones del puesto y se proponen mejoras de gestión, conforme al perfil indicado en el Anexo I. Deberá contener como mínimo un análisis de la situación según una matriz DAFO en el área de Trasplantes, una descripción de los procesos más importante del área, así como la innovación de los mismos y una planificación a cuatro años.

La Defensa del proyecto consistirá en una exposición de 20 minutos, como máximo, ante la Comisión de Selección en el que se hará un resumen del proyecto y del curriculum de la persona candidata. Una vez finalizada la exposición, la Comisión de Selección planteará todas aquellas cuestiones que considere necesarias para evaluar la viabilidad del Proyecto Técnico presentado.

Criterios de valoración del Proyecto Técnico de Organización y Planificación:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Desarrollo organizativo.
- Innovación e iniciativas.
- Objetivos.
- Evaluación.

Formato del proyecto Técnico:

- Extensión: mínima 5 páginas y máxima 30 páginas.
- Tamaño del papel: DIN-A4.
- Tipo de letra: Arial 11.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Interlineado: sencillo (1,15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5cm.
- Espacio entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

La valoración de este apartado podrá alcanzar un máximo de 30 puntos. Para acceder a las siguientes fases del proceso de selección será imprescindible alcanzar al menos un 50% de la puntuación asignada, es decir, 15 puntos.

7. ENTREVISTA PERSONAL

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada persona candidata teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado detalladas en el Anexo I, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.

La valoración de este apartado podrá alcanzar un máximo de 20 puntos.

La puntuación por todos los conceptos del baremo profesional no podrá ser superior a 100 puntos.

ANEXO III

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE
COORDINADOR/A DE TRASPLANTES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
"GREGORIO MARAÑÓN"**

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO (fijo y móvil)
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:			

Datos administrativos

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	
SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de fecha 25 de febrero de 2026 para nombramiento de un puesto de COORDINADOR/A DE TRASPLANTES del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Le informamos que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar y atender su solicitud de participación en la convocatoria del puesto arriba descrito, y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la normativa vigente aplicable. El Responsable del Tratamiento es el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en c/ Melchor Fernández Almagro, 1. Madrid 28029. La base jurídica que legitima el tratamiento es el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Art. 6.a) prestación del consentimiento y 6.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (art. 13.4), y demás legislación vigente en la materia. Sus datos no serán cedidos, salvo en los casos obligados por Ley. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, con domicilio en C/ Doctor Esquerdo, 46, 28007 Madrid, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

- ☐ Autorizo al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" a recabar los datos relativos a la Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Madrid, a de de

(Firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION JURADA

Don/Dña.

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

Madrid, a de de

(Firma)